

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XII, }

Quito, jueves 1° de Marzo de 1888.

{ NUM. 381.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

1. Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Azuay: acompaña dos cuadros que manifiestan el primero, los trabajos ejecutados en la carretera de Cuenca á Girón, desde el 1° de Enero hasta el 11 de Febrero del presente año, y el segundo las refecciones verificadas, en el mismo tiempo, en la de Naranjal.—Cuadros.
2. Acuerdo del ilustre Concejo Municipal del cantón de Cañar: contiene el presupuesto de rentas de esa corporación para el año en curso.
3. Informe de la Comisión encargada del estudio del Distoma hepático.

MINISTERIO DE HACIENDA.

4. Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas: transcribe el del H. Carlos de las E.E. CC. quien pide se despachen libre de derechos de Aduana los cajones ó bultos que expresa.—Contestación.
5. Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 2ª 15ª de Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA.

6. Oficio del Sr. Comandante General del Distrito del Guayas: transcribe el del 1.º Jefe del batallón 2º de línea, quien da cuenta de que se han establecido las academias de Oficiales y clases en el antedicho Cuerpo.—Contestación.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1831.

7. Actas de los días 8 y 10 de Octubre.

INSERCIÓN.

8. El invento de la imprenta.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

I

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, Febrero 18 de 1888.

H. Señor Ministro de Obras Públicas. Señor:—Para que U. S. se digne mandar publicar, remito dos informes del Ingeniero director del camino de Machala y de las reparaciones de Naranjal.

Dios guarde á U. S. —F. J. Moscoso.

CARRERA DE CUENCA A GIRÓN.
Cuadro que demuestra los trabajos ejecutados desde el 1° de Enero hasta el 11 de Febrero del presente año.

	Números.	Journal.	Precios.	Total.
Ingeniero...	1	40	\$ 2.10	96.00
Sub-inspectores...	6	30	0.80	24.00
Albanelos...	109	19	0.40 y 0.60	72.40
Albanelos...	5	8	0.30 y 0.40	33.60
Por ocho fanegas de sal...	Variable	359	0.20 y 0.22½	73.84
Por docecientos ladrillos...	...	...	...	3.20
Por composición de seis carretilas...	...	...	...	8.40
Por arriendo de una pieza en Yanuncay...	...	...	...	3.20
				161.007,64

TRABAJO HECHO.

En las Lajas de Sánchez, al pie de Francés—urcu, con el gasto de cuatrocientos ochenta y tres sures, cincuenta y siete centavos, se ha formado la mesa en trescientos diez metros de longitud, los ciento diez con un desmonte de dos mil quinientos metros cúbicos en Peña fuerte arenisca y los demás con desmonte de dos mil setecientos sesenta y cinco metros en greda negra cerosa. Se han abierto además zanjas hondas á la parte superior para impedir el deslizamiento del terreno alto y á la orilla del río se ha construido un tajar alto con plantación de sauces y sigales.—La plataforma del camino tiene el ancho de siete metros, en término medio.

La brigada de San Agustín ha construido una calzada de metro y medio de alto, en cincuenta metros de largo, segundo un manantial que resumía de la parte alta. En este trabajo se han invertido treinta y cuatro sures.

En Yanuncay, se trabajaron ciento ochenta metros de longitud de camino concluido sobre una calzada de piedra de dos metros de alto, con taludes así mismo de piedra con base de 1½ por 1.

En la calzada del Vado se concluyeron los parapetos y se puso un poyo al lado Sur, con el gasto de cuarenta y nueve sures.

Por último, en Cuenca, en la calle denominada "Portete" se macdanzaron ciento treinta y siete metros de largo, en el ancho de seis metros, inclusive una faja de empedrado común de un metro de ancho á cada lado, con el costo de noventa y cinco sures quince centavos.

Cuenca, Febrero 16 de 1888.

El Ingeniero, Tomás Rodil.

CARRERA DE NARANJAL.

Cuadro demostrativo de las refecciones ejecutadas en la carretera, desde el 1° de Enero hasta el 10 de Febrero del presente año.

	Número.	Journal.	Precio.	Total.
Sobrestante Jornaleros...	169	32	0.60	19.80
		828	0.22½	186.30
				\$ 206.10

TRABAJO HECHO.

Con el gasto de doscientos seis sures, diez centavos, se han limpiado por tareas cuatro mil ochocientos noventa metros desde Ventanas hasta cerca de Sayausi y se han despejado las piedras grandes y menudas desde Llulluchas hasta Sorrocuchy y desde Ramos—urcu hasta Gulag. En diferentes puntos se ha hecho, además, la limpieza de derrumbos.

Para el puente del río negro, se han colectado ciento cuarenta y siete costales de arena y se han reunido nueve bigas y cincuenta cintas y nudillos.

Cuenca, Febrero 16 de 1888.

El Ingeniero, Tomás Rodil.

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN

ACUERDA

et siguiente presupuesto de rentas municipales para el año económico de 1888.

SECCIÓN 1ª

INGRESOS.

Art. 1º Son fondos municipales:	
1º El sobrante del año anterior, correspondiente á fondos comunes, la suma de ciento ochenta y ocho sures treinta y ocho centavos.....	\$ 188.38
2º El sobrante del año anterior, perteneciente al fondo del subsidiario, la suma de cincuenta y dos sures trece centavos....	52.13
3º El sobrante del año anterior, existente en poder de los deudores por cantidades colocadas á mutuo, la suma de doscientos treinta y un sures setenta centavos.....	231.70
4º El producido del remate de los fondos de tarifa setenta y seis sures ochenta y cinco centavos.....	76.85
5º El producto del remate del ramo de aguadientes, mil cuarenta sures.....	1.040...
6º El producto del arrendamiento de la romana y medidas de la Municipalidad.....	64...
7º El producto del remate de la gallera, siete sures veinte centavos...	7.20
8º El producto de las multas que se calcula en la suma de doscientos cuarenta sures.....	240...
9º El producto del remate de los fondos del subsidiario, mil ochenta sures ochenta centavos..	1.080.80
Total de ingresos.....	\$ 2.981.06

Art. 2º Además de estos fondos deben ingresar en el presente año, los saldos que resulten en contra de los ex-Tesoros municipales.

SECCIÓN 2ª

EGRESOS DE LOS FONDOS COMUNES.

Jefatura Política.

Art. 3º Para sueldos del Jefe Político se destinan doscientos cuarenta sures.....	240...
Para gasto de escritorio de este despacho, quince sures que serán entregados al Secretario con cargo de rendir la respectiva cuenta.....	15... 255...

Municipalidad.

Art. 4º El Secretario municipal, que lo será también la Jefatura Política, y á cuyo cargo correrá el pago de amanuenses para ambos despachos, tendrá la dotación de ciento noventa y dos sures..	192...
Para gastos de escritorio de la Municipalidad, que serán entregados al Secretario con cargo de rendir la correspondiente cuenta, quince sures....	15...
Para gastos imprevistos de la Municipalidad, cuarenta sures.....	40... 247...
El Tesorero municipal tendrá el seis por ciento	

en los fondos que recaude de los rematadores, otros deudores y arrastres de fondos del año anterior; y el ocho en los que recaude directamente.

Policia.

Art. 5º El Comisario de Policia, tendrá el sueldo de ciento cuarenta y cuatro sures.....	144...
El Secretario amanuense, cuarenta y ocho sures.....	48...
El celador, sesenta y siete sures veinte centavos.....	67.20
Para seis rondas de la cabecera del Cantón, se destinan, ciento setenta y dos sures ochenta centavos.....	172.80
Para doce rondas de las parroquias del Tambo Suscal y Guallatari, nueve sures sesenta centavos..	9.60
Para diez Alcaldes de vara de la cabecera del Cantón, ocho sures....	8...
Para gastos de escritorio de la Comisaría, que serán entregados al Secretario con cargo de rendir la correspondiente cuenta, nueve sures sesenta centavos.....	9.60
Para gastos de escritorio de la Tenencia Policia de Cañar, que serán entregados al respectivo Teniente, nueve sures sesenta centavos.....	9.60
Para gastos de alumbrado de la policia, siete sures veinte centavos que serán entregados al celador.....	7.20 476...

Gastos varios.

Art. 6º Para timbrar papel para las elecciones, cuarenta sures.....	4...
Para un retrato del Libertador Simón Bolívar, ocho sures.....	8...
Para un Pabellón Nacional, ocho sures.....	8...
Para un armario en que se deba depositar el archivo del Anotador, diez sures.....	10...
Para la compra de una lámpara que servirá en el salón municipal, treinta y dos sures.....	32...
Para la compra de un reloj que servirá en la Municipalidad, veinticuatro sures.....	24... 86...

Obras públicas.

Art. 7º Para la conclusión del puente de Zhamham, ocho sures.....	8...
Para la continuación de la casa de escuelas, trescientos sures.....	300...
Para la conclusión de la casa de ayuntamiento, cien sures.....	100... 408...

Deuda municipal.

Art. 8º Para pensiones y sueldos no satisfechos en 1885, sesenta y dos sures.	62... 62...
---	-------------

SECCIÓN 3ª

EGRESOS DEL SUBSIDIARIO.

Instrucción pública.

Art. 9º Son egresos del subsidiario:	
Ciento noventa y dos sures para el preceptor de la escuela de niños de la cabecera del Cantón..	192...
Para un primer ayudante de la misma escuela, ciento quince sures veinte centavos.....	115.20
Para un segundo ayudante de la misma, noventa y seis sures.....	96...

Para la Institutora de niñas de la cabecera del Cantón, ciento noventa y dos sures.....

192... 595.20

Obras públicas.

Art. 1.º Para la construcción de una casa que sirva de escuela en la parroquia de Guallaturo, ochenta sures.....

80...

Para id. en la parroquia de Suscal, ochenta sures. Para la continuación de la casa que la Municipalidad manda fabricar para escuelas, ciento cincuenta y siete sures.....

80... 157...

Para la composición del camino del Bueste, trescientos sures.....

300...

Gastos diversos.

Art. 11. Para el arriendo de un local de ense-

ñanza de niños, veinticuatro sures.....

24...

Para el arriendo del local de enseñanza de niños, diez y nueve sures veinte centavos.....

19.20

Para el Tribunal de Cuentas, quince sures treinta y siete centavos...

15.37

Disposiciones generales.

Art. 12. El sobrestante del camino del Bueste ganará diez y seis sures por cada día de trabajo efectivo.

El sobrestante de la casa municipal y de la de escuelas, ganará ocho sures mensuales.

Los jornaleros del camino del Bueste, ganarán ochenta centavos de sueldo por cada seis días de trabajo; y los de la casa mu-

nicipal, sesenta centavos por igual número de días.

Art. 13. Son deberes de los sobrestantes, cuidar de la herramienta y materiales de construcción, bajo su responsabilidad.

Son deberes de los mismos, presentar al jefe político al fin de cada mes un cuadro de los trabajadores en las obras públicas, con expresión de los jornaleros que se hubiesen empleado, la compra de materiales y sus precios.

El cuadro de que habla este artículo llevará el Visto Bueno del Presidente del Concejo, a cuyo cargo se encuentra la dirección de las obras municipales; y a continuación de él extenderá el jefe político la libranza de pago.

Suman los egresos...

Art. 14. El Tesorero municipal procederá a cobrar todas las cantidades, previa liquidación de intereses, que la Municipalidad tiene colocadas a mutuo.

Art. 15. Quedan derogadas las ordenanzas expedidas anteriormente sobre la materia, en todo lo que se oponga a lo presente.

Comuníquese a la Jefatura Política del Cantón, para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Cantón de Cañar, a 27 de Enero de 1888.—El Presidente del Concejo, Darío Espinosa.—El Concejal Secretario, Manuel Ariaga.

Jefatura Política del Cantón.—Cañar, Enero 28 de 1888.—Ejecútese y publíquese por bando.—Aparicio Terán.—El Secretario, Manuel Ariaga.

Es copia.—El Secretario municipal, Manuel Ariaga.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

\$ 2.804.77

3 INFORME

DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL

DISTOMA HEPATICO.

(Conclusión).

Ocupémonos ya del tercer punto de la discusión: la carne del buey, en cuyo hígado se encuentran Distomas, ¿puede ocasionar alguna otra enfermedad?

En la parte veterinaria dejamos expuesto que las alteraciones del aparato biliar, producidas por el Distoma hepático, son muy frecuentes en las reses que hemos examinado. Ahora bien, a pesar de dichas alteraciones, ¿cuál de las enfermedades reinantes en Quito ó en Guayaquil reconoce por causa la carne de los bueyes afectados de Distomas? Ninguna enfermedad sería más frecuente ni hubiera llamado tanto la atención de los médicos, si se tiene en cuenta el consumo considerable que se hace de ella todos los días. Luego faltan los hechos y con ellos la elocuencia de la verdad.

Además, ya dijimos que la caquexia acusa de los rumiantes consta de cuatro períodos. Durante el primero, cuando las alteraciones están limitadas al hígado y no existe aún la caquexia, la carne presenta su estado normal y no puede ser causa de enfermedad. En los demás períodos, sobre todo en el tercero, la carne alterada y poco sustanciosa, es impropia para la alimentación; no porque pueda transmitirse el Distoma, sino por la posibilidad de que engendre a lo menos ciertos desarreglos de la digestión. Admitimos con el Sr. Santero que las reses laneras atacadas de morriña ó caquexia acusa deben rechazarse del consumo; pero volvemos a repetir, no porque aceptamos la transmisión de la enfermedad; sino porque una carne alterada por la caquexia no tiene las cualidades nutritivas necesarias. Nótese además que el Sr. Santero no ha dicho: las reses laneras cuyo hígado contenga Distomas; sino que habla de la caquexia confirmada y completamente desarrollada. El hecho aislado de la presencia de los parásitos en el aparato biliar no implica necesariamente las alteraciones de la carne muscular; pues ya hemos visto que aún en el hombre pueden existir sin determinar ningún fenómeno notable. En el ganado que se entrega al consumo de la Capital la carne presenta sus caracteres normales, a pesar de las alteraciones circunscritas del hígado producidas por los Distomas, que

existen casi en todas las reses; y la salud de los habitantes de Quito es perfectamente bien conocida. En fin, si el buey se restablece y la carne recobra sus propiedades anteriores, el consumo de ésta no puede causar ningún perjuicio.

Resulta pues, que sólo la carne de los animales caquéticos puede ocasionar algún desarreglo de la salud. Creemos haber contestado de una manera satisfactoria a las tres preguntas que nos habíamos propuesto, y para terminar, descubriremos ligeramente el estado morbozo que el Distoma hepático ocasiona en el hombre, según las observaciones de los mejores autores.

Los síntomas de la enfermedad son esencialmente variables, ninguno de ellos tiene un carácter patognómico, y consisten: en dolores sordos de la región hepática, aumento de volumen del hígado; hemorragias intestinales, hematemesis con síncope; en una palabra fenómenos diversos por parte del aparato digestivo ó del órgano hepático. Se observan además, en algunas ocasiones, afonía y convulsiones parciales ó generales. La ictericia, negada por Küchenmeister, aparece si el parásito obstruye el conducto hepático ó el colédoco.

Para formar un diagnóstico acertado, es necesario descubrir en las deyecciones ó en las materias vomitadas el entozoario completo, ó los óvulos que son arrastrados en grandes cantidades al intestino, por medio de la bilis.

El Distoma determina con frecuencia la inflamación de los conductos biliares, con engrosamiento de sus paredes, y la secreción de un líquido mucoso ó purulento, que se acumula en los conductos y los dilata. Pero si los Distomas son muy escasos; permanecen intactos los conductos indicados.

Aunque el pronóstico sea generalmente favorable, si la enfermedad persiste mucho tiempo, el estado general acaba por comprometerse, y aún puede acaecer la muerte.

La profilaxia aconseja no comer las ensaladas crudas, las plantas acuáticas, y beber el agua perfectamente limpia.

El tratamiento principal consistiría en la administración de los diferentes vermífugos que posee la terapéutica.

Antes de concluir haremos notar que Lefevre, Hahn, Küchenmeister, Leuckart, Boström y otras autoridades científicas ilustres no indican, ni se les ha ocurrido mentar la carne de reses afectadas de Distoma, al hablar de la profilaxia y etiología de la enfermedad en el hombre: esta uniformidad tan respetable es digna de llamar la atención y robustece además, todos nuestros argumentos anteriores.

De todo lo expuesto se desprenden, como una consecuencia lógica, las siguientes conclusiones:

IV
1.º El parásito encontrado en los bueyes que se entrega al consumo de la capital es exactamente el Distoma hepático.

2.º Este último experimenta diversas metamorfosis y pasa por diferentes huéspedes, antes de llegar al estado adulto y al huésped definitivo. El buey es uno de los huéspedes definitivos.

3.º Los embriones del Distoma no resisten a la cocción, no se desarrollan en las vías biliares ó digestivas, y tienen necesidad de salir al exterior y ponerse en contacto del agua, para que su evolución se verifique con regularidad.

4.º Los herbívoros ingieren los vermes frecuentando los pastos húmedos y cenagosos ó abrevando aguas estancadas.

5.º Mientras las alteraciones del aparato biliar son circunscritas y el número de entozoarios no es excesivo, la carne muscular conserva las propiedades normales.

6.º El hombre puede ingerir el Distoma del hígado del mismo modo que los rumiantes; pero no por el consumo de la carne de estos animales.

7.º El hombre no es huésped adecuado para el desarrollo definitivo del Distoma.

8.º Únicamente deben desecharse como impropias para el consumo las reses atacadas de caquexia confirmada.

He aquí Señor Decano, las conclusiones que deben formularse, salvo el más ilustrado criterio de la H. Facultad que US. preside con muchos merecimientos.

Quito, Febrero 7 de 1888.

El Profesor de Fisiología é Higiene privada, *Rafael Barahona*.—El Profesor de Medicina legal é Higiene pública, *Miguel Ega*.—El Profesor de Agricultura, *Luis Sadira*. S. J.—El Profesor de Zoología general y Veterinaria, *Miguel Abadillo Ega*.—El Profesor de Clínica interna, *Rafael Arjona Silva*.—El Profesor de Patología general y Nosografía, *Manuel María Casares*.—El Profesor de Zootecnia y Zoología sistemática, *Manuel Baca M.*

La Facultad de Medicina, en la sesión de hoy, aprobó el informe que antecede; y adoptó como suyas las conclusiones finales.

Secretaría de la Universidad de Quito, a 8 de Febrero de 1888.

El Prosecretario, José Bolívar Barahona.

Es copia.—El Prosecretario, José Bolívar Barahona.

MINISTERIO DE HACIENDA.

4

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, a 22 de Febrero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Hermano Carlos de las EE. CC. de esta ciudad, con fecha 15 del presente, me dice:

“Sirvase US. transcribir la presente al H. Señor Ministro de Hacienda, para que ordene el despacho libre de derechos de Aduana, de 7 cajones, en 4 bultos, conteniendo útiles de enseñanza y de culto, destinados a los establecimientos de los HH. de las EE. CC. de Quito, Latacunga y Guayaquil; llegados a este puerto por el vapor inglés “Clala” del 24 del presente.—Dios é.—H. Carlos”.

Lo comunico a US. H. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US. H.—*M. Jaramillo*.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Febrero 29 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Guayas.

Por autorización del Gobierno, mande US. despachar, libres de derechos de aduana, los siete cajones, en cuatro bultos, que han llegado a ese puerto, en el vapor inglés “Clala”, el 24 de Enero próximo pasado, (y no el 24 del presente), con útiles de enseñanza y culto para los HH. Cristianos, según lo asevera el H. Carlos en la comunicación transcrita por US. núm. 194.

Dios guarde a US.—*Vicente Lucio Salazar*.

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jorjé Núñez*.

5

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL 2.º 157 DE OCTUBRE.

(Conclusión).

GOBERNACIONES.

A la del Oro.

Notifique con las glosas que han re-

caído en la cuenta de la Colecturía fiscal de Santa Rosa, por el año 1884, al Sr. Manuel de Jesús Villasis.

Recibo del acta de visita y corte y tanteo de la Caja de la Tesorería del cargo de D. Homero Orosco.

Id. de las contestaciones que dá el Sr. Julián Loaisa a las glosas recaídas en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Zaruma, en el año 1884.

Id. de los cuadros que demuestran los contratos públicos otorgados ante el escribano de Zaruma, durante el primer semestre del presente año.

Notifique con las glosas recaídas en segundo juicio, en la cuenta de la Colecturía fiscal de Santa Rosa, de Enero á Julio de 85, al Sr. Manuel de Jesús Villasis.

A la del Guayas.

Recibo de las contestaciones documentadas que da el Sr. Marcos Mora, a las glosas hechas a la cuenta de la Colecturía fiscal de Santa Lucía por los años 1881, 82 y Enero de 83.

Entregue a D. Pedro Trefón Aguilar

el pliego que contiene la ampliación de la nueva glosa hecha por el Sr. Ministro de la 4.ª Sala, a la cuenta de la Aduana por 1882 y Enero de 83.

El Tribunal ha resuelto que se reciban para el correspondiente juzgamiento, las cuentas rendidas por D. Simón Amador que tengan fianza, aun cuando algunos de sus fiadores hubiesen fallecido, más no la comprensiva de Enero á Julio de 83, presentada por dicho Señor y D. Vicente Martín, por no haberse acompañado el certificado prescrito en la última parte del art. 64 de la Ley Orgánica de Hacienda.

Notifique al Sr. José A. Carrillo con las observaciones hechas en la cuenta de correos de Chanduy, de Marzo de 1876, á Abril de 87.

Recibo de las contestaciones dadas por D. Nelson Luque a las glosas hechas en su cuenta de Colecturía fiscal de Santa Lucía por el tiempo de 1884 y 85.

A la de Los Ríos.

Se remiten glosas para la correspon-

diente notificación al Sr. Miguel Angel Fabre, con relación a la cuenta de la Tesorería municipal de Pueblo Viejo comprensiva de Enero a Mayo de 83.

Id. id. para que sea notificado el Sr. Domingo Saenz, como rindente de la cuenta de la misma oficina, de Junio a Diciembre del referido año 83.

Recibo de las contestaciones dadas a las glosas de la cuenta del expresado ramo, correspondiente al cantón Baba por 1882.

Id. id. a las glosas de la misma oficina por 1881.

Concédese la revisión interpuesta, de la cuenta de la Colecturía fiscal del expresado cantón, correspondiente a 1885.

A Manabí.

La cuenta exigida repetidas veces, es la de la Tesorería fiscal correspondiente al año 1882.

Compela por tanto a la presentación y también por la de Enero y Febrero de 83.

Varias autoridades.

Al Sr. Tesorero municipal de Esmeraldas.

Se da por recibida su cuenta por el año 1886.

Al Sr. Presidente del I. Concejo municipal de Pelileo.

Que se han mandado agregar los documentos que ha enviado, a la cuenta de la Tesorería del dicho ramo por 1883, y, recomendándole exija las cuentas comprensivas a Enero y a veintidós días de Febrero de 86.

Certificaciones.

Conferidas a solicitud de parte y previo decreto superior.

De que el Sargento 2º Miguel Lonas, ha pasado en esta plaza revista de Comisario por el mes de Mayo de 1886, en el Batallón N.º 4º y no aparece partida de que hubiese sido pagado de su sueldo líquido.

De la partida de \$ 990 consignados por el Sr. D. Belisario Andrade, en la Tesorería del Azuay, de 1876, por depósito judicial.

Que de los libros de las cuentas de la Tesorería fiscal de esta provincia correspondientes a los años de 1883, 84, 85 y 86, aparece, que se adeudan por arriendos de los locales de Policía y cárcel pública de esta ciudad, 200 sucres; ochen-

ta, por completo de las pensiones de 1883 y ciento veinte, por los meses desde Agosto hasta Diciembre de 85.

De que el cabo 1º Avelino Pérez, cabos 2º Pedro Cabrera, Ignacio Miranda, Juan Lana y los soldados Francisco Benalcázar, Angelino Chando, Marcos López, Miguel Lara, Ambrosio Carrera, Manuel Lara, Antonio Jiménez, Juan Arellano, Roberto Lara y Emiliano Muñoz, han pasado revista de Comisario en el mes de Mayo de 1886, en el Batallón Vencedores del Carchi N.º 3º, y no han sido pagados de sus alcances líquidos.

De que Dario Mena ha pasado revista en Diciembre de 85 y Enero de 86 y no ha sido pagado de sus alcances líquidos, según lo demuestran los documentos de la cuenta de la Tesorería del Guayas del año 86.

De la partida de \$ 1380 consignados por D. Pedro José Arteta, por reintegro de sueldos percibidos durante la Dictadura de D. Ignacio Veintemilla.

A solicitud de D. Joaquín Larrea, se decretó que se confiera certificado de la partida de reintegro de sueldos que percibió en la expresada Dictadura, y el infrascrito informó que no podía concederse por haberse conferido antes.

Sesiones.

La del 20, en la que tuvo lugar la resolución comunicada a la Gobernación del Guayas, cuyo oficio figura en la parte correspondiente de esta Nómima.

Liquidaciones.

La de los sueldos que adeuda el Tesoro Nacional al Dr. Ramón Rosero como Jefe Civil y Militar y Gobernador del Carchi en los años 1883, 84, 85 y 86.

Copias Conferidas.

Las de las sentencias pronunciadas por los Señores Ministros Jueces en la presente quincena.

TOMAS DE RAZÓN.

Civiles.

Del título para Tesorero de la provincia Esmeraldas, conferido al Sr. Antonio S. Viteri.

Del id. para reparador de la línea telegráfica de Azogues al Sr. Luis Celleri.

Del id. para Secretario de la Gobernación de León al Sr. Juan Felicísimo Quevedo.

Del id. para Institutora de niñas en la parroquia del Sagrario del cantón Tulcan, a la Sra. Celia Burbano.

Eclesiásticos.

Del título conferido al presbítero Sr. José Jil González, para Cura propio de la parroquia de Santa Prisca.

Militares.

De las referencias de letras de retiro conferidas a los Capitanes graduados Gabriel Silva y Ambrosio Alvarez, asignándoles a cada uno la pensión mensual de 16 sucres.

De las letras de montepío militar, concedidas a la viuda del Alferes Manuel Alvarez, con la asignación de ocho sucres mensuales.

De la cédula de invalidez concedida al Soldado Francisco Monteros, con la asignación diaria de cuarenta centavos de suca.

De los despachos expedidos del modo siguiente:

Del de Capitán de milicias al ciudadano Manuel Cruz, destinándolo al batallón Guardia Nacional N.º 1º: del de id. de id. al ciudadano Manuel Hidalgo, destinándolo al batallón id. id. N.º 3º: para Teniente del batallón id. id. N.º 1º al ciudadano Nicolás Guerrero; y, para Subtenientes del mismo batallón, a los Sres. Nicolás Arévalo, Alejandro Cortés y Francisco Alarcón, y el de Teniente veteranzado al Capitán de milicias Manuel Rendón.

Resumen.

Decretos de sustanciación..... 46
Sentencias pronunciadas..... 5
Informes de los Sres revisores... 29

Secretaría.

Cuentas recibidas..... 2
Comunicaciones oficiales..... 48
Certificaciones..... 8
Sesiones..... 1
Liquidaciones..... 1
Copias conferidas..... 10
Tomas de razón..... 15

Quito, Octubre 31 de 1887.

El Secretario, Carlos M. Navas

MINISTERIO DE GUERRA.

6

República del Ecuador.—Comandan-

cía General del Distrito del Guayas.—Guayaquil, a 22 de Febrero de 1888.

Al H. Señor General Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

El Señor Comandante 1º. Jefe accidental del Batallón 2º de línea, en oficio N.º 27, fecha 21 del que rige, me dice lo siguiente:

"Tengo la honra de dar cuenta a S. S. que el día de ayer se dió principio a las academias de Oficiales y clases en el cuerpo de mi mando; así como de la distribución que se ha hecho de los días y materias y los Jefes que deben presidirlas.—El infrascrito da lecciones de instrucción de batallón, guerrilla, esgrima y juicios militares, los días lunes y miércoles de 1 a 3 p. m.—El 2º Jefe las de instrucción de sección, compañía y documentación, en los días martes y jueves; y el 3º las de ordenanzas militares los días viernes y sábado a la misma hora arriba citada.—Asimismo el Ayudante mayor dará la instrucción que corresponde a los Sargentos en los días lunes, miércoles y viernes de 12 a 1 p. m., y el 2º Ayudante la de los cabos, en los tres días restantes de la semana, a la misma hora.—Para instructor del tiro se ha nombrado al Subteniente Camilo Alzamora por sus conocimientos en la materia, y para la de los reclutas al Subteniente Rafael Reyna.—Lo que tengo la satisfacción de orientar a S. S. para que por su respetable órgano llegue a conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, asegurando además que procurará con el mejor anhelo dar a la instrucción indicada, todo el vigor posible.—Dios &—Adolfo Zambrano B."

Lo que me es honroso transcribir a U. S. H. para que se sirva dar cuenta a S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a U. S. H.—Reynaldo Flores.

República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, Febrero 29 de 1888.

Señor General Comandante General del Distrito del Guayas.

S. E. el Jefe del Estado se ha impuesto con satisfacción del esmero con que el Señor Teniente Coronel D. Adolfo Zambrano 1º Jefe del 2º de Línea ha organizado las academias de oficiales y clases de dicho cuerpo.

Lo digo a U. S. en contestación a su estimable oficio marcado con el núm. 213. Dios guarde a U. S.—José María Sarasti.

Son copias.—El Subsecretario, José Javier Cuevara.

conveniente deliberar según el orden y método fijados por el Reglamento; al efecto, se aprobó, después de discutida, la modificación que el H. Vicepresidente hizo a la mocion del H. Arteta, de que las indicaciones del Poder Ejecutivo se lasen a la Comision de Hacienda, para que en la sesion inmediata, presente el proyecto que juzgue conveniente, pasando a ocuparse el Congreso de la comunicacion del Ejecutivo, en que le participa que habiendose representado al Gobierno la ruina que amenaza el antiguo edificio del Colegio de San Luis, que seria trascendental al hermoso templo del Sagrario, y que considerando S. E. el General Presidente, de necesidad vital su pronta venta por no ser posible repararlo de cuenta del Tesoro, habia resuelto que la Prefectura procediera a verificarla con las formalidades legales; en la discusion de este negocio se presentaron algunas observaciones sobre que el Seminario Conciliar no habia sido indemnizado del valor de las tiendas de su antiguo edificio; otros Señores opinaban que con el producto de dicha venta se cubriera el gasto militar siquiera en el primer mes, mientras que la sabiduria del Congreso meditaba otros recursos ordinarios que salvarsen de contribuciones a pueblos tan exhaustos y aniquilados, y para poder resolver con mas acierto sobre el particular, se votó y aprobó la mocion del H. Quinones, de que se pida informe al Gobierno sobre si las tiendas del antiguo Colegio de San Luis pertenecen al mismo establecimiento ó al Estado, y por ser pasada la hora, el H. Presidente levantó la sesion.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesion del día 10 de Octubre.

Congreso Constitucional del año de 1831.

7

Sesion del día 8 de Octubre.

Abierta la sesion con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Rodríguez Jil, Quijano, Armero, López Escobar, Arteta, Ramirez, Ortega, Quinones, Dávalos, Santisteban, Letamendi, García Moreno, Cedeño, Hernández, Tamariz, Peñañel, Escudero, Alvarez y Riofrio, se leyó la acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y entró en seguida a discusion el proyecto de ley presentado por la Comision de Hacienda, prohibiendo la exportacion de la plata acuñada, que se haga por los puertos del Estado; en el discurso del debate se pidió la lectura de la ley de diez de Julio, año décimo cuarto, y concluida, se presentaron algunas observaciones sobre las desventajas que habia ocasionado la libertad de comercio, por cuyo motivo se habian adoptado medidas restrictivas en casi todas las naciones, prohibiendo la extraccion de ciertas especies. En este estado se anunció un Mensaje del Poder Ejecutivo, por órgano del Sr. Jefe de Estado Mayor General, quien introducido, presentó una nota en que el Encargado del Ejecutivo hace al Congreso las indicaciones que se le habian exigido de los medios calculados para sofocar la feccion últimamente azacida en Popayan, manifestándole que en su concepto, no podrian moverse los cuerpos, sino se proporcionaba una suma de cincuenta mil pesos, y se decretaba una conscripcion para el reemplazo de las bajas del Ejército; estas indicaciones se apoyaron con el informe del Sr. Jefe de Estado Mayor, que al manifestar un presupuesto mensual de la lista militar, expuso que aun que la suma de cincuenta mil pesos a que parecia ascender el gasto de los cuerpos que debian marchar sobre Popayan, en el período de tres meses que probablemente duraria la campaña, se creyese exorbitante, atendida la escasez de numerario y las pocas facultades de los contribuyentes; ni esto ni la conscripcion exasperaria a un pueblo tan virtuoso y lleno de patriotismo, con otras reflexiones reducidas a manifestar la necesidad de que se llenaran cuanto antes las expresadas indicaciones del Ejecutivo: después de lo cual

fué introducido el H. Ministro de Hacienda, a quien el Congreso hizo venir para que le informara sobre el expediente que podria tomarse para cubrir con solas las rentas ordinarias, y sin gravar con impuesto a los pueblos, la suma que exigia el Ejecutivo. Entonces el honorable Ministro informó muy extensamente, tanto sobre la insuficiencia de las rentas naturales, como sobre la necesidad de ocurrir prontamente a un mal que aunque ligero en su principio y de muy poca consideracion, producira consecuencias demasiado funestas al Estado, y aun podria trastornar las Instituciones del Ecuador, si, como era creible, llegase Bogotá a proteger la faccion de Popayan, para llevar adelante el proyecto de centralizacion que no pierde de vista: con este motivo el H. Presidente previno se repitiese la lectura de la contestacion dada por el Gobierno del Centro a la declaratoria que le pidió el Sr. Comisionado, cerca de aquel Gobierno, Coronel Basilio Palacios, en la cuestion sobre el Departamento del Cauca, en la que el H. Ministro del Interior de aquel Gobierno, contestando a la reconvencion hecha por dicho Sr. Comisionado por la comunicacion dirigida al Prefecto del Cauca, invitando a aquel Departamento a la eleccion de Diputados para la próxima Convencion Nacional, le expresa que aunque está muy distante del Poder Ejecutivo la intencion de interrumpir la buena armonia y fraternidad que deben reinar en los Estados del Sur y Centro, sin embargo, ha sido preciso que haga presente a la autoridad del Departamento del Cauca los derechos incontestables de la Nueva Granada a aquella parte de su territorio, derechos que dice estar cifrados en el principio invocado por todos los Estados de Sud-América y por todas las naciones del mundo culto en las cuestiones de este orden, el utiposiditis referido al año de mil ochocientos diez, en que se efectuó la transformacion politica de la América Española. Concluida la comunicacion, siguió el debate sobre la naturaleza y carácter de los sucesos de Popayán, que en el concepto de algunos Señores, no parecian tan alarmantes ni exigian medidas capaces de exasperar a los pueblos, principalmente cuando, según el presupuesto general que acompañaba a la memoria del H. Sr. Ministro de Estado, habia un sobrante anual de diez y seis mil pesos; otros Señores indicaban algunos otros recursos que antes de tomarlos en consideracion, se creyó

conveniente deliberar según el orden y método fijados por el Reglamento; al efecto, se aprobó, después de discutida, la modificación que el H. Vicepresidente hizo a la mocion del H. Arteta, de que las indicaciones del Poder Ejecutivo se lasen a la Comision de Hacienda, para que en la sesion inmediata, presente el proyecto que juzgue conveniente, pasando a ocuparse el Congreso de la comunicacion del Ejecutivo, en que le participa que habiendose representado al Gobierno la ruina que amenaza el antiguo edificio del Colegio de San Luis, que seria trascendental al hermoso templo del Sagrario, y que considerando S. E. el General Presidente, de necesidad vital su pronta venta por no ser posible repararlo de cuenta del Tesoro, habia resuelto que la Prefectura procediera a verificarla con las formalidades legales; en la discusion de este negocio se presentaron algunas observaciones sobre que el Seminario Conciliar no habia sido indemnizado del valor de las tiendas de su antiguo edificio; otros Señores opinaban que con el producto de dicha venta se cubriera el gasto militar siquiera en el primer mes, mientras que la sabiduria del Congreso meditaba otros recursos ordinarios que salvarsen de contribuciones a pueblos tan exhaustos y aniquilados, y para poder resolver con mas acierto sobre el particular, se votó y aprobó la mocion del H. Quinones, de que se pida informe al Gobierno sobre si las tiendas del antiguo Colegio de San Luis pertenecen al mismo establecimiento ó al Estado, y por ser pasada la hora, el H. Presidente levantó la sesion.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesion del día 10 de Octubre.

Abierta la sesion con los Sres. Presidente, Quijano, López, Armero, Rodríguez Jil, Tamariz, Letamendi, Artega, Riofrio, Peñañel, Dávalos, Quinones, Arteta, Alvarez y Ortega, se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior. Sueto a tercera discusion el proyecto de decreto en que se designan los términos dentro de los cuales deben los funcionarios ingresar a ejercer los deberes de sus destinos, se

leyó el artículo 1.º; y el Sr. Peñafiel expuso, que en lugar de las palabras "los empleados de cualesquiera clase y calidad", se pongan las de *empleados civiles y de Hacienda*. El Sr. Quiñones hizo la moción de que se añadiese también la de *militares*. Sujeto a votación el mencionado artículo, fué aprobado con las dos antedichas modificaciones. Leído el segundo artículo, en el que se detallan los respectivos términos proporcionados a las distancias en que estuviesen los empleados, dijo el Sr. Letamendi que el Congreso debía hacer retrogradar sus consideraciones al primero, para que se suprimiese la palabra *militares*, porque daba margen a que siendo de momento la necesidad de sus servicios, se quisiesen acoger a la dilación de los términos. Votado por partes, fué aprobado en su totalidad. Leído el artículo tercero, que es comprensivo de los impedimentos que podían tener lugar para eximir a los empleados de la pena que debían tener por el primero, observó el Sr. Arteta que aunque había sido incluido de la Comisión que trabajó el proyecto, había redondeado después que a más de las dos causas que se expresaban, podían concurrir otras que tengan el carácter de legítimas; é hizo a su virtud la moción de que se supriman los artículos que hablan sobre impedimentos de los empleados para posesionarse de los destinos, añadiéndose al primer artículo, después de las palabras *empleados civiles, militares y de Hacienda*, el que sin impedimento físico u otro legalmente comprobado. El Sr. García Moreno expuso que semejante generalidad podría abrir el campo para que se inventaran causas. El Sr. Presidente observó, que tratándose en la moción de que se suprimiesen artículos ya aprobados, era necesaria la concurrencia de las dos terceras partes de los votos. En seguida fué negada la moción del Sr. Arteta y aprobó el artículo como estaba escrito en el proyecto, sucediendo lo mismo con el artículo 4.º y la parte fundamental. Dada cuenta con un informe y un proyecto de decreto de la Comisión de negocios eclesiásticos, presentados al mérito de una solicitud elevada al Congreso por el Discreto Provisor y Vicario Capital de Cuenca, sobre que se aprueben sus operaciones en el concurso de curatos que se halla celebrando, observó el Sr. Presidente que debían votarse separadamente, porque en su informe opinaba la Comisión que debía remitirse el expediente al Ejecutivo. Sujetos a votación, ambos resultaron aprobados, señalándose para la segunda del proyecto el trece del corriente. Leídos otro informe y proyecto de la misma Comisión, relativo a que se permita al Cura de Sebondoy continuar en el cobro de doce reales por año a cada indígena de aquella parroquia, se dispuso que se reservase para el siguiente día, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Reglamento de debates; procediéndose inmediatamente a la lectura de un proyecto de la Comisión de Justicia, sobre que se reformara la ley 2.ª, tit. 4.º, lib. 4.º de las Recop. de Cast., prescribiéndose el que la fe de presentación que se acostumbraba poner en los escritos, cuando se presentan después de cerrados los Tribunales, se sienten por los Secretarios y Escribanos, a presencia de dos testigos hábiles de fuera de su oficio, é imponiéndose la pena de destitución, caso de contravención, fué admitido a discusión, designándose para la segunda el día doce del actual. Leído otro de la propia Comisión, relativo a que se declarase que el recurso de nulidad era extensivo a los juicios ejecutivos, se admitió a discusión, señalándose para la segunda el día inmediato, por haber manifestado el Sr. Presidente la urgencia del negocio. En seguida se presentó la renuncia del H. Diputado Juan Rodríguez Coello, fundada en los quebrantos que experimentaba en su salud, por no ser análogo a su constitución física la temperatura del país. Oído el informe que emitió a la voz, a nombre de la Comisión

de Calificación, el Sr. Ramírez, como uno de sus honorables miembros, opinó el Sr. Presidente que al Señor renunciante se le debía dar una licencia de veinte días a lo menos, para que buscara su reposición en un clima templado, como el de Ambato, respecto a que era escásimo en el Congreso el número de Diputados por el Departamento de Guayas; y como expusiese el Sr. Santisteban que no podía adoptarse esta medida, porque después de transcurridos los veinte días, se tocaría en el término en que debían cerrarse las sesiones; se acordó el que quede el Sr. Rodríguez excusado de concurrir a la presente Legislatura. Con lo cual, y por haber llegado la hora, se levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesión del 10 de Octubre por la noche.

Abierta la sesión con los Sres. Presidente, López Escobar, Tamariz, Peñafiel, Escudero, Arteaga, Riofío, Ortega, Ochón, Mathieu, Quiñones, García, Ramírez, Uchedo, Santisteban, Letamendi, Davalos, Hernández, Alvarez, y Alvarado, se aprobó la acta, y se dió cuenta con una comunicación del Poder Ejecutivo, de ocho de Setiembre, en que somete a la aprobación del Congreso el nombramiento de Tesorero de la Catedral de Popayan, hecho en el Dr. Francisco Javier Rodríguez, en atención a los dilatados é importantes servicios que recomienda el Venerable Dean y Cabildo de aquel Obispado, y se reservó para que se considere en sesión secreta. En seguida se leyó el informe de las Comisiones reunidas de Hacienda y Guerra, que con vista de las indicaciones que hace el Ejecutivo al Congreso, de las medidas adoptables para sofocar la facción de Popayan, exponen que ocupadas detenidamente de los medios adoptables para subvenir las más urgentes indicadas por el Gobierno, no han podido encontrar base alguna que no sea gravosa a pueblos exhaustos, y que no exija en su discusión, en su deliberación y en su práctica, una lentitud contradictoria con la exigencia del motivo; que la conciencia individual de los miembros de las Comisiones se resiste también a semejantes medidas, por el conocimiento de las circunstancias angustias de los pueblos, y que por una ciega obediencia a las órdenes del Congreso, indican el medio de autorizar suficientemente al Ejecutivo, tanto para el reemplazo del ejército, como para la contribución de cincuenta mil pesos, y presentan la minuta correspondiente de proyecto, facultando al Ejecutivo para que distribuya y exija cincuenta mil pesos de contribución en los tres Departamentos del Ecuador, Azuay y Guayas. Concluida su lectura, y tratándose de resolver si se debía o no admitirse a discusión, tuvo lugar un acalorado debate en que se discutió muy juiciosamente a favor y en contra del proyecto. Creían algunos Señores que el primer Congreso Constitucional del Ecuador, instalado bajo los auspicios de la confianza de los pueblos, no debía eclipsar la marcha digna y majestuosa que había seguido, con un medio tan gravoso a los mismos pueblos, y tan opuesto al voto general de los comitentes: pensaban otros, supuesta la necesidad de la contribución, que era poco conveniente autorizar al Encargado del Ejecutivo para su imposición, cuando podía hacerlo el mismo Congreso, a quien especialmente le designa esta atribución la Carta constitucional; otros Señores reflexionaban, que decretada como estaba en el proyecto la contribución, debía ser autorizado el Ejecutivo para exigirla, después de haberla distribuido con una justa pro-

porción, porque esto tocaba a la parte reglamentaria de la ejecución del proyecto. Se detenia la consideración de algunos Señores en los males, vejámenes y extorsiones que sufren los pueblos con la exacción de los impuestos; y después el debate sobre el pie en que se hallaban las rentas naturales, con cuyo motivo, el H. Tamariz presentó la moción de que se pida, por la Secretaría del Congreso, a la Secretaría de Estado, la relación de deudores de los ramos de diezmos que pertenecen al Tesoro, con excepción del estado que tengan los expedientes ejecutivos, que discutida, se modificó por el honorable García Moreno en estos términos: *que se pida la relación de todos los deudores al Tesoro público, y votada con la modificación, resultó aprobada, como lo fué la moción original.* En este acto se dió lectura a las variaciones que hizo el H. Quiñones al proyecto presentado por las Comisiones reunidas, y no fueron admitidas por no haber sido apoyadas, y cerrada la discusión, se consultó al Congreso si admitía el indicado proyecto de las Comisiones, y resolvió por la negativa. Entonces se leyó una comunicación del H. Ministro del Interior, de fecha del día, en que en contestación a la que se le dirigió por el Sr. Presidente, informaba que, a solicitud del Sr. Gobernador Eclesiástico, se adjudicó al Seminario Conciliar una parte del edificio de los ex-Jesuitas, quedando de cuenta del Estado el antiguo edificio del Colegio con las tiendas que le están anexas, en cuyo particular se hicieron varias observaciones, ya sobre que sería más conveniente destinar dicho edificio para cuartel, pues que no habiendo los necesarios para la tropa, se alojaba en los conventos de Religiosos, ya sobre la necesidad de aplicar alguna parte del producto de su venta a la educación pública, sobre la que debía velar la Legislatura, conforme a la atribución 7.ª del artículo 26 de la Constitución. Concluido el debate, se votó y aprobó la moción del honorable Arteta, modificada por el honorable Presidente en estos términos: *Que vendido el edificio que fué del Seminario, se aplique la mitad de lo que produzca su venta a beneficio de la educación pública, y la otra al Estado.* Considerándose después, que aunque desechado al proyecto de las Comisiones, era preciso acordar alguna medida que remediase las urgencias del Tesoro para mover los cuerpos sobre Popayan, se leyó una moción que el H. Arteta hizo en la sesión anterior, en cuyo debate se manifestó que no podía ser admitida a discusión, pues coincidían con el proyecto que se había desechado. Entrónces el H. Quiñones hizo la de que: *si en fuerza de las circunstancias que ha manifestado el Gobierno, del peligro que amenaza al Estado, y la penuria del Erario, debía decretarse una contribución extraordinaria, cuya cuota sea moderada, que largamente discutida y puesta a votación, salió empatada.* Abierto de nuevo el debate conforme al Reglamento, se volvió a votar y salió negada, entonces se aprobó la moción que hizo el honorable Mathieu: *de que respecto de hallarse en necesidad los sucesos del Guayaquil, y para superar los gastos urgentes, se levante un empréstito de diez mil pesos distribuidos en los Departamentos de Guayas, Azuay y Quito para acudir a las necesidades del Erario;* asimismo se votó en la última parte, la moción del H. Arriero, después de suficientemente discutida y reiterada por su autor en la primera, quedando resuelta en los términos siguientes: *que el empréstito de los diez mil pesos se asegure con un ramo del Estado.* En este acto, el honorable López Escobar hizo la moción de que se declare que todos los empleados del Estado no cobren sino medio sueldo hasta que cesen las novedades del Norte, que fué apoyada, pero no se dispuso de ella por haber pasado la hora, se levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

INSERCIÓN.

8

El Invento de la Imprenta.

En la primera mitad del siglo XV un artista holandés, llamado Lorenzo Coster, inventó en Harlem el procedimiento de impresión con caracteres móviles, formados de un metal fundido en un molde.

Gutenberg, perfeccionó é hizo práctico el procedimiento de impresión, por medio de caracteres móviles de metal, inventado y practicado por Coster.

Juan Gutenberg, nació en Maguncia, de una familia noble de aquella ciudad, y pasó gran parte de su juventud en la casa paterna. A los quince años, Gutenberg perdió a su padre, que le dejó por herencia una modestísima renta.

Salíó de Maguncia, viajó por espacio de algunos años, y en Harlem fué iniciado en el procedimiento de impresión por medio de caracteres móviles que Lorenzo Coster acababa de inventar.

El invento produjo honda impresión en el ánimo de Gutenberg. Durante diez años trabajó sólo en Strasburgo, procurando perfeccionar el gran invento.

Estos diez años de trabajos dieron resultados importantes: Gutenberg había conseguido grabar con cierta facilidad letras metálicas móviles; pero le faltaba hallar un metal ó una aleación adecuada para la multiplicación de estas letras y para el uso a que las destinaba. El hierro era excesivamente duro y agujeraba el papel, al paso que el plomo era demasiado blando y se aplastaba bajo la presión de la prensa.

Por lo que respecta a la madera, ésta no hubiera ofrecido ni la fuerza ni la dureza indispensables para semejante uso, y además dificultaba la operación de lavar y limpiar la forma. Era, por lo tanto, preciso obtener, merced a la aleación de ciertos metales, caracteres dotados del grado de dureza conveniente y susceptibles, al mismo tiempo, de ser fundidos en moldes.

El inventor se acercaba al logro de su objeto; pero los muchos gastos ocasionados por tantos trabajos y ensayos arruinaron a Heilmann, Andres y Dryczel y Riff, los cuales tenían tal fe en la obra gloriosa que habían emprendido, que no titubeaban en vender sus muebles, sus alhajas y hasta su patrimonio.

Gutenberg interrumpió sus trabajos y hubo de abandonar a Strasburgo.

De regreso en Maguncia, su ciudad natal, reanudó sus interrumpidos trabajos. Más como le faltaban los recursos necesarios para continuar su obra, formó una nueva sociedad con Juan Faust y Pedro Schoeffer.

Juan Faust era un acaudalado banquero de Maguncia. Astuto y solapado, prestó dinero a Gutenberg, si bien no lo hizo sin tomar antes sus precauciones para apropiarse todos los beneficios del resultado de la empresa. Pedro Schoeffer era un amanuense muy instruido, un copista de extraordinaria habilidad, a quien Faust, eligió después por yerno.

Creese generalmente que habiendo Gutenberg inventado las letras móviles de metal, Pedro Schoeffer logró producir merced a la mezcla en proporciones convenientes del plomo y del antimonio, la preciosa aleación por medio de la cual se

obtienen letras de perfiles finos, menos duros que los del hierro, pero que oponen la suficiente resistencia a la acción de la prensa. Desde aquel momento quedó creada la imprenta.

Pero también desde entonces cambió la escena. Realizado ya el invento y pareciéndole inútil para lo sucesivo el inventor, el pífido Faust no pensó sino en los medios de desembarazarse de Gutenberg. Acreditar implacable, obligó a éste a ceder los derechos que le pertenecían en los beneficios de su descubrimiento; le arrebató sus hornos, sus prensas y su imprenta. Ruido, pues, a la miseria por la ingratitud de Faust, el padre de la imprenta se vió precisado a alejarse de Maguncia.

Faust se asoció con su yerno para beneficiar los productos del nuevo arte; pero gozó poco tiempo de su felonía, pues se lo llevó la muerte. Schoeffer continuó reportando ganancias del invento, hasta que pereció en el saqueo de Maguncia.

Su hijo Juan Schoeffer restableció la imprenta, y no imitó la felonía, de Faust para con el desgraciado Gutenberg. Faust hubiera conseguido quizá robar a Gutenberg la gloria que le corresponde por la admirable creación de la imprenta, si Juan Schoeffer no hubiera escrito lo que sigue en un libro impreso en 1505, y dedicado al emperador Maximiliano.

"En Maguncia fué inventado el arte admirable de la tipografía por el ingenioso Juan Gutenberg, en 1450, y posteriormente mejorado y propagado por la posteridad por los trabajos de Faust y Schoeffer".

Gutenberg murió el 15 de Febrero

de 1468.

Al fin de su vida fué recogido por el arzobispo de Maguncia, que le nombró gentil hombre, y le señaló una pensión.

(De una publicación de México).

AVISOS.

En la Tesorería de Pichincha se halla de venta al precio de ochenta centavos de sucre, la Colección de leyes y decretos dados por el Congreso de 1887.

El día sábado que contábamos 25 de Febrero, se han robado en la ciudad de Ambato de la casa del Señor Dr. Felmo R. Viteri, un baul en el que comprendía ropa de seda de Señora y alhajas finas, siendo de estas las principales: un par de pulseras de oro con botones su forma de rosa, un par de aretes de oro con gotera y botón de perlas finas, además en medio del botón una esmeralda, otro par de aretes en forma de corazón, otro par de oro con perlas blancas y esmeraldas, dos hilos de perlas finas gruesas y otros pares más de aretes de oro con perlas. La persona que denunciare obtendrá un buen premio y se dignará avisar en casa del Señor Rafael Morillo, situada en San Blas, donde vive el interesado que es el Señor Tarquino Viteri.